III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

CORRECCIÓN DE ERRORES. Extracto de la Orden de 22 de julio de 2026 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la prestación de servicios en el marco de la Red gallega de atención temprana en los años 2026 a 2028, cofinanciada por la Unión Europea en el marco del programa FSE+ Galicia 2021-2027, y se procede a su convocatoria (código de procedimiento BS700A).

Tras advertir un error en la publicación del extracto de la citada orden en el *Diario Oficial de Galicia* número 149, de 10 de agosto de 2026, es necesario efectuar la siguiente corrección:

En la página 43832, en el apartado de la letra a) del punto primero. Entidades beneficiarias, donde dice: «En el supuesto en que la creación de la nueva unidad de atención temprana de gestión individual sea promovida por un ayuntamiento que formara parte de una unidad de atención temprana de gestión compartida subvencionada por la anterior Orden del 27 de junio de 2024, se exigirá que este cuente en su ámbito territorial con un censo mínimo de 500 menores de 0-6 años, según la cifra de población a fecha 1 de enero de 2025 (fuente Instituto Gallego de Estadística)», debe decir: «En el supuesto de que la creación de la nueva unidad de atención temprana de gestión individual sea promovida por un ayuntamiento que formase parte de una unidad de atención temprana de gestión compartida subvencionada por la anterior Orden de 27 de junio de 2024, se exigirá que este cuente en su ámbito territorial con un censo mínimo de 400 menores de 0 a 6 años, según la cifra de población a 1 de enero de 2025 (fuente Instituto Gallego de Estadística)».

CVE-DOG: 6mpdkoe6-m5x5-uao1-ybn0-vxzbg7ljn56